

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Ricaurte (Cund.), trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : Conjunto Residencial Hacienda Peñalisa Almendro P.H.
Demandado : Luz Stella Sánchez Rodríguez
Radicación : 2021-00322-00

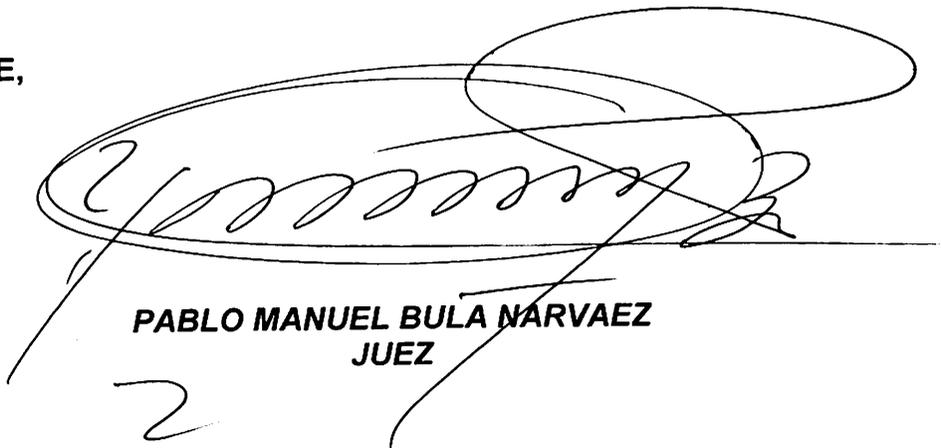
Teniendo en cuenta la constancia secretarial y en atención a la solicitud de medida cautelar elevada por el apoderado de la parte actora, **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE RICAURTE - CUNDINAMARCA**, de conformidad con lo dispuesto por el art. 599 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR El embargo y posterior secuestro del bien inmueble ubicado en la carrera 11 No. 11-61, Apartamento 401 Torre 6 del Conjunto Residencial Hacienda Peñalisa Almendro Propiedad Horizontal del Municipio de Ricaurte - Cundinamarca, distinguido con el número de matrícula inmobiliaria No. 307-89355 de la oficina de instrumentos públicos de Girardot - Cundinamarca, denunciado como de propiedad de Luz Stella Sánchez Rodríguez, demandada dentro del presente asunto, de conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante. Oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad de Girardot - Cundinamarca a través del interesado, para lo de su competencia.

Para la práctica de esta diligencia, en su oportunidad por secretaria **LÍBRESE** despacho comisorio con los insertos al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE RICAURTE - CUNDINAMARCA**, a quien se le confiere comisión para la práctica de la anterior diligencia; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38 y s.s. del Código General del Proceso; con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijarle honorarios al mismo. En dicha diligencia, debe advertírsele al auxiliar de la justicia designado, el deber que tiene de rendir cuentas comprobadas de su gestión en forma mensual, conforme lo establecido en el artículo 51 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

2

Proceso : Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía
Demandante : Gloria Cecilia Soacha Soacha
Demandado : Johana Guluma Valdés
Radicación : 2021-00431-00

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 34** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy 14/06/2022.

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria